



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 566-2025-UNF/CO

Sullana, 18 de julio de 2025.

VISTOS:

Oficio N° 838-2025-UNF-VPAC/FCEA de fecha 02 de julio de 2025; Oficio N° 230-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 09 de julio de 2025; Oficio N° 541-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 10 de julio de 2025; Oficio N° 2562-2025-UNF-VPAC de fecha 11 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5° prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:



Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el Artículo 47 titulado "Órganos de línea" del Estatuto de la Universidad de Frontera, se tiene entre los Órganos de Línea dependientes del Vicerrectorado Académico, en su numeral 47.1 titulado "Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social" establece:

"La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades institucionales de Extensión Cultural y de Proyección Social de acuerdo con las características de aplicación de los programas de estudio que ofrece la universidad".



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera (ROF - UNF), de ello se tiene que en el artículo 3 regula las funciones generales de la Universidad Nacional de Frontera indica:

Son funciones de la Universidad Nacional de Frontera, las siguientes:

- Formación profesional.
- Investigación.
- Extensión Cultural y Proyección Social.
- Educación continua.
- Contribuir al desarrollo humano.
- La demás que señale la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

Que, el Artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece en el numeral 14.9 como función: "Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y actividades de Bienestar Universitario y de Extensión Cultural y Proyección Social".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas."

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes:

- El estudiante y/o graduado responsable con la asesoría de docente(s), presenta el plan de trabajo a su respectiva coordinación, conforme al FORMATO 01: Esquema de planes de trabajo, para su evaluación y/o aprobación, siendo posteriormente remitido a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social – DECPS; las unidades/oficinas

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

tendrán un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para elevar los planes de trabajo a las instancias correspondientes.

- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, eleva el plan de trabajo a Vicepresidencia Académica, la misma que determina su factibilidad, remitiéndolo a Presidencia para ser evaluado y posteriormente aprobado con Resolución de Comisión Organizadora.
- De presentarse falencias u observaciones en los planes de trabajo, los miembros de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, devolverán dicho expediente a la DECPS, con el documento administrativo correspondiente, para el levantamiento de observaciones respectivas, por parte del docente asesor del Plan de Trabajo, en un plazo que no exceda las 72 horas, de lo contrario será desestimado e informado a las instancias superiores correspondientes.
- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, notifica a la Facultad respectiva, la resolución obtenida, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

Que, con Oficio N° 838-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 02 de julio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Donde los datos hablan las estadísticas responde" propuesto por los siguientes docentes: Dr. Antero Alexander Cabrera Torres y Mg. Jenny Jeanette López Córdova. El cual ha sido evaluado y aprobado por la Facultad y la docente Responsable de Responsabilidad Social Universitaria, para seguir con su trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 230-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 09 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social valida ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Donde los datos hablan las estadísticas responde", el mismo que se encuentra avalado según "Directiva para la presentación de planes de trabajo de Voluntariado Universitario, liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Oficio N° 541-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 10 de julio de 2025, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural remite al Vicepresidente Académico, el Plan de Trabajo Voluntariado denominado: "Donde los datos hablan las estadísticas responde", solicitando su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 2562-2025-UNF-VPAC, de fecha 11 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora eleva al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de Voluntariado en mención, para efectos de aprobación mediante acto Resolutivo.



Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 044-2025-SO-CO, de fecha 17 de julio del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Voluntariado denominado: "Donde los datos hablan las estadísticas responde", presentado por los docentes Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, Mg. Jenny Jeanette López Córdova y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 044-2025-SO-CO de fecha 17 de julio del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Voluntariado denominado: "Donde los datos hablan las estadísticas responde", presentado por los docentes Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, Mg. Jenny Jeanette López Córdova y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Antonio Gutiérrez Torres
SECRETARIO GENERAL

Página | 5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FACULTA DE CIENCIAS ECONOMICAS Y AMBIENTALES



VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO:

**"DONDE LOS DATOS HABLAN LA ESTADÍSTICA
RESPONDE"**



Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú
2025



FORMATO 01: Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por Estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

1. Título del Plan de Trabajo: "Donde los datos hablan la estadística responde"

2. Facultad (es): Ciencias Económicas y Ambientales

3. Datos del Docente (s) – Asesor (es): - Dr. Antero Alexander Cabrera Torres (Docente)

Jenny Jeanette López Córdova (Asesora)

4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables del Plan voluntariado universitario: (máximo 5)

N°	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	MOVIL F/LJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2023201011	CHUMACERO CORONADO,	EXPONENTE	949843860	2023201011@unf.ed u.pe	
2	20230201013	ESCOBEDO CASTILLO	EXPONENTE	976967890	2023201013@unf.ed u.pe	
	2023201022	MIÑAN RIVERA JOSÉ GRABIEL	EXPONENTE	926541137	2023201022@unf.ed u.pe	
	2023201043	TEJERO NOBLEJAS MARIA ALEJANDRA	EXPONENTE	978126635	2023201043@unf.ed u.pe	
5	2023201038	SEVERINO QUEZADA	EXPONENTE	981329586	2023201038@unf.e du.pe	

5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo: AA.HH. / Localidad/Distrito/Provincia.

Nombre de la I.E: Institución Educativa N° "Godofredo García Baca"

Nivel / Modalidad: Secundaria

Distrito: Sullana

Provincia: Sullana

Departamento: Piura

Dirección: CENTRO DE SERVICIOS SOMATE, Sullana, Sullana.

Género de los alumnos: Mixto

Atención: Presencial

Correo: ie-g.g.b-14922@hotmail.com



6. Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de trabajo: universitario:

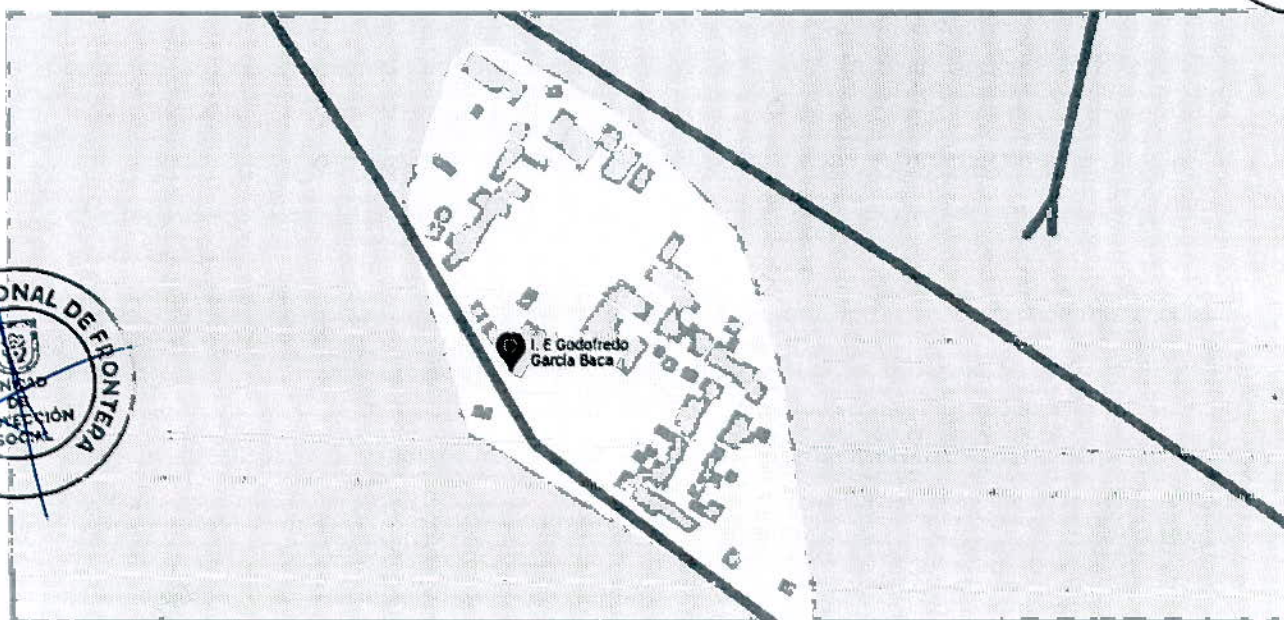
Nombre del director: Gerardo Abramonte Nuñez

Celular: 921051673

Correo: Gerardoanunez@gmail.com**7. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:**

La Institución Educativa N.º "Godofredo García Baca" se ubica en el Centro de Servicios Somate, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura. Esta zona presenta características socioeconómicas diversas, pero también enfrenta altos niveles de vulnerabilidad, especialmente entre los jóvenes próximos a egresar de la educación secundaria. Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la provincia de Sullana registró una tasa de desempleo juvenil del 10,8% en 2023, cifra superior al promedio departamental. Esta situación se agrava por el creciente nivel de informalidad laboral, que en la región Piura supera el 75% para el mismo año, limitando el acceso a empleos dignos y con derechos.

Los estudiantes de quinto año de secundaria de esta institución, en su mayoría de condición socioeconómica media-baja, se enfrentan a un entorno marcado por escasas oportunidades de inserción laboral formal, baja capacitación técnica y limitada orientación vocacional. Muchos de ellos no cuentan con referentes laborales formales en sus familias, lo que incrementa la probabilidad de perpetuar ciclos de pobreza y exclusión laboral. Además, se observa una deficiencia en competencias básicas para enfrentar el mercado de trabajo, como el uso de tecnologías, habilidades blandas, y conocimientos sobre derechos laborales o planificación de carrera.

Ubicación: <https://maps.app.goo.gl/AOp65kV3T8cEtdeSA>



8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

- Necesidad de orientación vocacional efectiva:
Los estudiantes carecen de información clara y accesible sobre las diversas opciones de estudios superiores y formación técnica, lo que dificulta una adecuada elección de carrera profesional vinculada con las demandas del mercado laboral local y regional.
- Falta de preparación para el ingreso al mercado laboral:
Existe una débil formación en competencias laborales básicas (habilidades blandas, conocimiento de derechos laborales, elaboración de CV, entrevistas), que impide a los jóvenes insertarse de manera efectiva en empleos formales o autoempleo.
- Carencia de conocimiento sobre el desempleo y la informalidad laboral en su entorno:
Los estudiantes no tienen una comprensión adecuada sobre las causas y consecuencias del desempleo en su contexto local, lo que limita su capacidad crítica y de acción frente a la problemática.
- Insuficiente acceso a recursos digitales y tecnológicos:
Muchos alumnos no cuentan con acceso regular a internet o equipos tecnológicos, lo cual restringe su aprendizaje, búsqueda de oportunidades formativas o laborales y el desarrollo de habilidades digitales necesarias para el empleo moderno.
- Débil articulación entre la escuela secundaria y las instituciones de educación superior o técnica:
Se evidencia una limitada vinculación entre las instituciones educativas secundarias y las universidades o institutos locales, lo cual reduce las oportunidades de continuidad educativa y de desarrollo profesional de los estudiantes.



9. Línea (as) de acción de Plan de voluntariado universitario:

Línea de Inclusión

10. Temática a trabajar: **El Desempleo en Sullana**

Factores Socioeconómicos Asociados al Desempleo

Impacto de la pandemia COVID-19.

Impacto de la Informalidad Laboral.



11. Breve descripción del problema a abordar:

En la provincia de Sullana, un elevado porcentaje de jóvenes egresados del nivel secundario enfrenta serias dificultades para insertarse en el mercado laboral formal, debido a la falta de orientación vocacional, escasa formación en competencias laborales, y limitado acceso a oportunidades educativas superiores. Esta situación se ve agravada por el contexto de alta informalidad laboral en la región, que supera el 75%, y por una tasa de desempleo juvenil que alcanzó el 10,8% en 2023, según datos del INEI. Los estudiantes del quinto año de secundaria de la I.E. N.º "Godofredo García Baca" representan una población vulnerable ante este escenario, al no contar con los recursos informativos, formativos y



tecnológicos necesarios para una adecuada toma de decisiones sobre su futuro educativo y profesional. La desconexión entre la educación secundaria y el entorno productivo local limita sus perspectivas laborales, perpetuando ciclos de pobreza, informalidad y frustración social. Abordar este problema desde un enfoque de orientación vocacional, educación para el empleo y fortalecimiento de capacidades es esencial para reducir las brechas y promover una transición efectiva hacia la vida laboral y profesional.

12. Objetivos del Plan del plan de trabajo (generales / específicos):

Objetivo general.

OG: Fortalecer las capacidades de orientación vocacional y preparación para la inserción laboral de los estudiantes del quinto año de secundaria de la I.E. N.º "Godofredo García Baca" del distrito de Sullana, mediante acciones formativas y reflexivas sobre el desempleo juvenil, la informalidad laboral y las oportunidades educativas y profesionales disponibles en su entorno.

Objetivos específicos:

OE01: Brindar orientación vocacional a los estudiantes sobre las diferentes carreras profesionales y técnicas disponibles en la región, considerando su perfil personal y las demandas del mercado laboral local.

OE02: Desarrollar talleres formativos en habilidades básicas para la empleabilidad, tales como elaboración de currículum, preparación para entrevistas, trabajo en equipo y liderazgo.

OE03: Promover el análisis crítico del desempleo juvenil e informalidad laboral en Sullana a través de actividades participativas, uso de datos estadísticos y dinámicas grupales.

OE04: Facilitar el acceso a información sobre programas y beneficios estatales orientados a la educación superior, capacitación técnica y empleabilidad juvenil.

OE05: Fomentar el uso de recursos digitales y tecnológicos como herramientas clave para el aprendizaje, la búsqueda de empleo y la formación continua.

13. Número de beneficiarios esperados:

50 estudiantes del 5º año del nivel secundario de la Institución educativa N° GODOFREDO GARCÍA BACA de la provincia de Sullana, región de Piura.

14. Duración del Plan de trabajo:

Inicio (día/mes/año): 01 de julio del 2025

Término (día/mes/año): 15 de setiembre del 2025

15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:

Según coordinación con el equipo de trabajo se establecerá un horario de actividades diarias a fin de seguir con la presentación, desarrollo y ejecución del proyecto.



Día	Viernes
Hora	7:00 am. a 10:00 am

16. Actividades a desarrollar.

16.1 Descripción detallada de actividades:

- **Reunión presencial con el equipo de trabajo:** Para determinar nuestra población de estudio, evaluar y definir el instrumento de recolección de datos a utilizar y proceder a la elaboración del plan de voluntariado universitario.
- **Primer contacto con la dirección de las Instituciones Educativas en mención:** Una vez seleccionada la población estudiantil es decir la I.E de la provincia de Sullana, se tomará un primer contacto con el director (vía e-mail, telefónica y/o presencial) para explicar el objetivo de nuestra investigación y establecer un mutuo acuerdo de cooperación.
- **Reunión presencial con los estudiantes de las Instituciones Educativas:** Se llevará a cabo nuestra primera reunión presencial con los estudiantes a fin de dar a conocer la temática a tratar.
- **Análisis y evaluación de los resultados:** Tras la aplicación del instrumento se procederá a analizar y evaluar los resultados a través de softwares que permitan el estudio adecuado de los datos obtenidos.
- **Elaboración del informe final del proyecto:** Como última actividad se realizará previa aprobación de los docentes asesores, la elaboración del informe final del proyecto, siendo esta investigación el resultado final de nuestra responsabilidad social.



16.2 Cronograma de Actividades

Nº		NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO															Nº HORAS ACTIVIDAD
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15	
1	Elaboración y presentación del proyecto	x	x	x	x												12
2	Aprobación del proyecto y coordinaciones con las Instituciones Educativas					x	x	x	x								12
3	Ejecución de actividades									x	x	x	x				12





4	Presentación de informes y exposición													x	x	x	9
---	---------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---	---	---

17. Equipos y/o Materiales a utilizar:

Para la realización del presente plan de voluntariado se utilizará por parte de los integrantes de los equipos tecnológicos, tales como computadoras, laptops y dispositivos móviles, además complementario a esto, es necesario la conexión a Internet, Diapositivas, para facilitar temas de comunicación y acceso a información.

Emplearemos también software de digitalización, análisis y procesamiento de información; como todo el paquete de Microsoft Office y Spss.





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

18. ANEXO: Evidencias fotográficas del lugar de ejecución del Plan de voluntariado universitario.

18.1) INSIGNIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "GODOFREDO GARCIA BACA"



18.2) PORTADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° "GODOFREDO GARCÍA BA

